

Santiago de Cali, marzo 13 de 2025  
1900.27.10.25.827

Doctores:  
GUSTAVO ALBERTO HERRERA  
ALLIANZ SEGUROS S.A.  
[notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co)

SIGIFREDO WILCHES BORNACELLI  
LA PREVISORA S.A.  
[swilches@wilchesabogados.com](mailto:swilches@wilchesabogados.com)

CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI  
Radicación: \*200019462025\*  
Fecha: 13/03/2025 Hora: 16:44:34  
Remite: VENTANILLA UNICA 2 - Marlene Castillo Rincón  
Destinatario: GUSTAVO ALBERTO HERRERA  
Empresa: DIRECCION OPERATIVO RESPONSABILIDAD FISCAL  
Folios: 4

Asunto: Cobro Persuasivo expediente 1900.27.10.25.018

Le comunico que la Subdirección Operativa de Cobro Coactivo de la Contraloría General de Santiago de Cali, recibió Título Ejecutivo, por una cuantía de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE, (\$230.963.920), procedente de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, con ocasión de lo decidido en Auto No. 1600.20.10.25.001 de fecha 13 de febrero de 2025, por el cual se resolvió el proceso ordinario No. 1600.20.10.19.1360 en contra de los señores ROBERTO REYES SIERRA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.378.000 y DANIEL ANTONIO RENTERIA SALAZAR, con C.C. 11.797.662 en su calidad de Gerente Área de Tecnología en la época de los hechos investigados.

En el artículo segundo de la providencia de fallo se les vincula como Terceros Civilmente Responsables como Aseguradora y coaseguradora, según Pólizas de Manejo No. 12976046-0, 22155640-0 y 22335903-03, que amparan a los responsables fiscales en cuantía de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000).

Así mismo, se allegaron las providencias oportunamente notificadas y a Ustedes comunicadas, que resuelven los recursos de reposición 1600.20.10.25.076 del 21 de febrero de 2025 y apelación, Resolución Ordinaria No. 0100.30.00.25.009 del 25 de febrero de 2025 y que integran el título ejecutivo, debidamente ejecutoriados el 27 de febrero de 2025

Por lo anterior les informo que hemos iniciado el **cobro persuasivo** del título ejecutivo, donde ustedes como terceros civilmente responsables, se pueden poner de acuerdo y cada uno pagar la parte que les corresponde de conformidad al monto indemnizable que señala el fallo con responsabilidad fiscal y sobre ese monto harán el pago respectivo.

Ahora bien respecto a la solicitud presentada por ustedes al correo electrónico institucional: [secretariacomun@contraloriacali.gov.co](mailto:secretariacomun@contraloriacali.gov.co) de la Dirección Operativa de

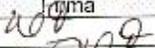
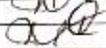
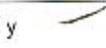
Responsabilidad Fiscal, en lo pertinente a las cuentas donde se deben consignar los dineros antes señalados, adjunto información de la Tesorera de EMCALI EICE ESP.

En caso de no obtener respuesta, se continuará con el trámite del proceso, de conformidad con lo señalado en la Ley 42 de 1993, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y demás normas aplicables a la materia.

Atentamente,



**MARTHA CECILIA MANZANO BELTRAN**  
Subdirectora Operativa de Cobro Coactivo

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Martha Cecilia Manzano Beltrán	Subdirectora Operativa de Cobro Coactivo	
Revisó	Martha Cecilia Manzano Beltrán	Subdirectora Operativa de Cobro Coactivo	
Aprobó	Martha Cecilia Manzano Beltrán	Subdirectora Operativa de Cobro Coactivo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



7010134112025

Santiago de Cali, 10 de marzo de 2025

Señores  
**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

Asunto: Certificación

Cordial saludo,

El día 05 de marzo de 2004, se suscribió el Convenio de Ajuste Financiero, Operativo y Laboral para la reestructuración de acreencias de Emcali. (Ver nuestra página web:

[www.emcali.com.co/nuestraemcali/ConveniodeAjusteFinanciero,OperativoyLaboral](http://www.emcali.com.co/nuestraemcali/ConveniodeAjusteFinanciero,OperativoyLaboral)

Que en el convenio se pactó la contratación de un encargo fiduciario la cual se licitó y adjudicó al Consorcio Emcali, NIT. 900.003-617-2.

Por lo anterior, todos los pagos que se vayan a realizar a EMCALI E.I.C. E.S.P., los deben efectuar a la cuenta corriente número 484-21070-3 Banco de Bogotá a nombre de Consorcio Emcali, y reportar dichos pagos a los correos electrónicos

[gerenciafinanciera@emcali.com.co](mailto:gerenciafinanciera@emcali.com.co)

[adfeijoo@emcali.com.co](mailto:adfeijoo@emcali.com.co)

Se adjunta la certificación del Banco de Bogotá.

Atentamente,

CAROL TATIANA BOHORQUEZ SALCEDO  
Tesorera

Anexo: (1) folio

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	VIVIANA A. LÓPEZ MARTÍNEZ	Contratista PS, Tesorería	
Revisó	ANA DEISY FEJOO FARIAS	Auxiliar General de Oficina	
Aprobó	CAROL TATIANA BOHORQUEZ SALCEDO	Tesorera	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

gerenciafinanciera@emcali.com.co

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa CONSORCIO EMCALI identificado(a) con NIT 9000036172 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 484210703 desde el 1 de Febrero de 2005, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 10 de Marzo de 2025, a solicitud del interesado, con  destino a quien interese.

Atentamente,

---

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO  
Gerencia de soluciones para el cliente  
Banco de Bogota